


**Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir ausencias y delegar facultades**

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
<b>Tipo de MIR:</b>	Exención de MIR		20151019094244_38921_aviso_DO F.pdf
<b>Título del Anteproyecto:</b>	Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir ausencias y delegar facultades		20151021103624_38921_Acdo_HC T.doc
<b>Dependencia:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social	<b>Punto de Contacto</b>	
<b>Responsable Oficial:</b>	Palacios Hernández Armando David	<b>Nombre :</b>	Francisco Olmos Angeles
<b>Editor del Anteproyecto:</b>	Manjarrez Hernandez Nadia Anahid	<b>Cargo :</b>	Director
<b>Estatus del anteproyecto:</b>	En COFEMER	<b>Teléfono :</b>	5629-0200 ext 13247
<b>Ordenamiento Jurídico:</b>	Aviso	<b>Correo electrónico :</b>	francisco.olmos@imss.gob.mx

**¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?**

**Confidencialidad de la MIR**

Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

No se ingreso

**¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILES?**

**Transparencia**

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la

No

## Detalles de la MIR

### Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales:

El artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, establece que el Instituto para otorgar la mayor eficiencia en la administración del Seguro Social, contará con órganos de operación administrativa desconcentrada, tal es el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad. En ese sentido, los Directores en el ejercicio de las atribuciones que les confiere el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, designarán al inferior jerárquico que al efecto designe para suplir sus ausencias, cumpliendo con las formalidades exigidas en el mismo artículo segundo párrafo que a la letra cita: "...Cuando el servidor público respectivo tenga a su cargo la emisión de actos administrativos, en los términos señalados en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el acuerdo de suplencia y designación respectivo deberá ser firmado por el Director General y publicado en Diario Oficial de la Federación.." Motivo por el cual con el presente anteproyecto el Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos, 138, 139, 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, ha designado a la Lic. Ericka Ivette García Jurado en su carácter de Titular de la División de Asuntos Jurídicos como la funcionaria que suplirá sus ausencias, y solo en éstas le autoriza a firmar y despachar la documentación, incluyendo la suscripción de resoluciones, que a dicho órgano corresponda.

### Apartado II.- Impacto de la regulación

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera:

Con base en lo anterior, se considera que procede eximir de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, al Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 69 H de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, en virtud de que el mismo no implica costos de cumplimiento o trámites adicionales para los particulares y no restringe derechos ni prestaciones, ya que únicamente se refiere a aspectos de regulación interna. Por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción II del acuerdo de Calidad Regulatoria, publicado en el DOF el 02 de febrero de 2007

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta:

5.1 Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes:

No

5.2 Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares:

No

5.3 Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares:

No

5.4 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares:

No

### Apartado III.- Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

El regulador no proporcionó información

### Información adicional

Tema:

Salud

Resumen:

El presente acuerdo tiene como finalidad informar el nombre de la persona designada para firmar y despachar la documentación de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional siglo XXI del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ausencia de su Director.

Resumen en Ingles:

This agreement aims to provide the name of the person designated to sign and send the documentation of the Medical Unit of High Specialty (UMAE): National Oncology Hospital century the Mexican Social Security Institute Medical Center, in the absence of his Director.

Palabras Clave:

ausencia, oncología, siglo XXI